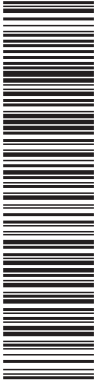


DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2020 10 29 BASES CONVOCATORIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQ9KQ-VTBHW-4BUW6 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 10:30:18 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2020 14:39	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 14:39



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE BAILE MODERNO, BAILE LATINO, BATUKA, HIP HOP Y ZUMBA KIDS, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN INTERINO A TIEMPO PARCIAL.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

El objeto es la adjudicación de una plaza interina para profesor de Baile moderno, baile latino, batuka, hip-hop y zumba kids.

. Los aspirantes deberán ajustarse preferentemente al perfil descrito en la convocatoria.

- Sistema de selección:

- Por concurso de méritos.

- Descripción de la plaza y perfil del profesor:

-Una plaza de profesor de Baile moderno, baile latino, batuka, hip-hop y zumba kids.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato a realizar es interinidad a tiempo parcial mientras dure la baja médica de la titular.

La jornada de trabajo será en función de las necesidades de la Escuela.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

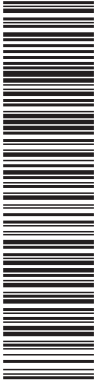
1

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2020 10 29 BASES CONVOCATORIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQ9KQ-VTBHW-4BUW6 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 10:30:18 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2020 14:39	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910711 IQ9KQ-VTBHW-4BUW6 29CA078A790FA80592A2AEAC89A9786CF9DD4F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (aportar fotocopia D.N.I.).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Acreditar experiencia en las disciplinas mencionadas

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daganzo en un sobre cerrado, donde ponga el nombre del aspirante, teléfono de contacto dirección y correo electrónico, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón del Ayuntamiento, y en la página Web del Ayuntamiento de Daganzo (www.ayto-daganzo.org), así como la reseña del mismo en el BOCM.

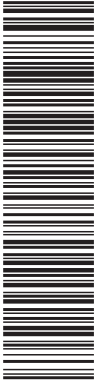
La solicitud deberá ir acompañada por la documentación exigida en la base tercera y necesaria para valorar la fase de concurso indicada en la base séptima.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación, si fuera necesario.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes por orden decreciente de la puntuación obtenida, proponiéndose por el tribunal al primero de la misma para la adjudicación de la plaza, que se publicará en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2020 10 29 BASES CONVOCATORIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQ9KQ-VTBHW-4BUW6 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 10:30:18 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2020 14:39	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910711 IQ9KQ-VTBHW-4BUW6 29CA078A790FA80592A2AEAC89A9786CF9DD4F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente: Juan José Torres Nogales, Secretario General del Ayuntamiento.

(Suplente) María Teresa del Amo Hernández.

Secretario: Elena Gómez Aguilar, Directora de la Escuela de Música.

(Suplente): Carmen Bedmar Cruz, Administrativa del Ayuntamiento

Vocales: Rafael Sáez Ruiz, Interventor del Ayuntamiento.

(Suplente) Estrella Martínez García, Administrativa del Ayuntamiento.

José María Rueda Velarde, Técnico de RRHH del Ayuntamiento.

(Suplente) Laura Delgado González, Administrativa del Ayuntamiento

Victoria Trillo Fernández, Administrativa del Ayuntamiento.

(Suplente) María del Carmen García Mínguez, Administrativa del Ayuntamiento

Todos ellos tendrán voz y voto. En caso de empate, podrá dirimir el voto de calidad del presidente.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La abstención deberá hacerse constar en acta, y deberá ser manifestada por un miembro del tribunal absteniéndose a calificar cuando estemos ante un familiar o por las causas legales de abstención, en cualquier caso la puntuación se otorgará por la media aritmética del resto de los miembros que no se abstengan.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las

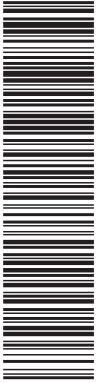
3

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2020 10 29 BASES CONVOCATORIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQ9KQ-VTBHW-4BUW6 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 10:30:18 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2020 14:39	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 14:39



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

Méritos computables:

a) Formación:

Máximo 2 puntos.

- Cursillos o seminarios y formación complementaria, impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo de hasta 50 horas 0,10 puntos por cada uno y de más de 50 horas 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia:

Máximo 6 puntos.

Por trabajos en puestos similares en Escuelas Municipales. Los interesados deberán aportar certificados, contratos de trabajo o nóminas junto con informe de vida laboral, que acrediten la experiencia propia del puesto al que se opta, valorándose 0.15 puntos por cada mes o fracción. Máximo 4 puntos.

Por trabajos en puestos similares en resto de Administraciones o empresas, los interesados deberán aportar certificados, contratos de trabajo o nóminas junto con informe de vida laboral, que acrediten la experiencia propia del puesto al que se opta, valorándose 0.10 puntos por cada mes o fracción. Máximo 2 puntos.

Para la valoración de Méritos se deberá aportar la siguiente documentación.

- Fotocopia compulsada de cursos, diplomaturas, publicaciones, creaciones musicales.
- Vida laboral actualizada.

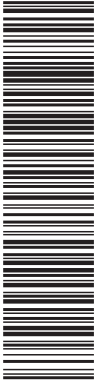
4

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2020 10 29 BASES CONVOCATORIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQ9KQ-VTBHW-4BUW6 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 10:30:18 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/10/2020 14:39	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 14:39



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en formación y experiencia.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web del mismo, precisándose que se considerará que habrá superado el proceso selectivo y se contratará al candidato que mayor puntuación obtenga. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón del Ayuntamiento.

Con el nombrado se celebrará contrato laboral de interinidad a tiempo parcial. Existirá un período de prueba de dos meses.

Daganzo a 20 de octubre de 2020